

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 232

Martes 17 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

*ORDEN de 31 de Julio de 1944 sobre declaración obligatoria al Ministerio de Trabajo de los casos de enfermedades profesionales.*

Ilmo. Sr.: Por ser necesario, a los fines de prevención y estadística, tener el más exacto conocimiento de los casos de enfermedades profesionales que se presenten en el medio laboral, y señalada en el artículo 56 del Reglamento de la Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto de 13 de Julio de 1940, la obligación de los empresarios de comunicar a las Inspecciones de Trabajo correspondientes los casos de dichas enfermedades ocurridos en sus establecimientos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando un trabajador sea dado de baja en el trabajo y se atribuya la causa a cualquiera de las enfermedades profesionales enumeradas al final de la presente Orden, el empresario viene obligado, dentro del plazo de diez días, contados desde el que tuvo lugar la baja, a presentar en la Inspección provincial de Trabajo correspondiente, por duplicado y debidamente cumplimentado, el boletín estadístico cuyo modelo se acompaña. De dicho boletín se separará su parte inferior para remitirla a la Inspección dentro de los dos días siguientes a aquel en que se

halla dado de alta al trabajador, sobrevenga el fallecimiento del mismo, o haya transcurrido un año de la fecha en que tuvo lugar la baja sin haber obtenido la correspondiente alta.

Mensualmente las Inspecciones enviarán los duplicados de los expresados boletines, una vez completos, a la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Trabajo, a los oportunos fines de prevención y estadística.

Artículo 2.º Las dimensiones, tanto del boletín a que se refiere el artículo anterior como del boletín estadístico de Accidentes del Trabajo, exigido por el artículo 198 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, serán exactamente de 210 por 297 milímetros en su totalidad, siendo su parte inferior precisamente un tercio de la total; y en cuanto a su texto y composición se atenderán unos y otros rigurosamente a los respectivos modelos oficiales anexos a la presente Orden y a la de 16 de Enero de 1940, por la que se dictaron normas para unificar las estadísticas de accidentes del trabajo.

Artículo 3.º Los boletines de accidentes editados hasta el presente, cuyas dimensiones no coincidan con las expresadas, continuarán admitiéndose por las Delegaciones de Trabajo, quedando obligadas las entidades aseguradoras, empresarios, etc., tan pronto agoten las existencias de dichos boletines, a confeccionarlos ateniéndose a las dimensiones señaladas, ya que en todo caso, a partir de 1 de Enero de 1945, no serán admitidos los que dejen de ajustarse a lo preceptuado en esta Orden.

Disposición adicional. Los empresarios que en la actualidad tengan a su servicio trabajadores, dados temporalmente de baja como consecuencia de

cualquiera de las enfermedades profesionales a que se refiere la presente disposición, remitirán a las Inspecciones provinciales de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, los correspondientes boletines estadísticos cumplimentados en la forma más completa que les sea posible.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Julio de 1944.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

#### Enfermedades profesionales de declaración obligatoria

Saturnismo.

Hidrargirismo.

Carbuncosis.

Fosforismo.

Anquilostomiasis y otras enfermedades parasitarias.

Silicosis y otras neumoconiosis.

Intoxicaciones por el arsénico y sus compuestos.

Idem por el manganeso.

Idem por el benceno, sus homólogos y derivados halogenados nitrados y amidados.

Idem por los derivados halogenados de los hidrocarburos de la serie grasa.

Sulfocarbonismo.

Intoxicaciones por gases y vapores industriales.

Lesiones patológicas producidas por rayos X y sustancias radioactivas.

Dermatosis y neoplastias profesionales.

Afecciones oculares y auditivas.

Tétano y otras enfermedades infecciosas.

# MINISTERIO DE TRABAJO

## Boletín estadístico de enfermedades profesionales

Año..... Número.....  
 Provincia.....  
 Partido.....  
 Municipio.....

Apellidos y nombre del obrero.....  
 Sexo..... estado..... edad..... domicilio.....  
 Industria o trabajo.....  
 Nombre y domicilio de la empresa.....  
 Oficio..... categoría.....  
 Trabajo que ejecuta en la actualidad (1).....  
 Fecha de la baja: día..... mes..... año.....  
 Tiempo que lleva en el oficio o trabajo.....  
 Otros oficios o trabajos anteriores y tiempo en ellos ocupado.....  
 Síntomas: Pródromos.....  
 Síntomas agudos:.....  
 ¿A que se atribuye la enfermedad?.....  
 Diagnóstico..... Pronóstico.....  
 Médico que le asiste..... Domicilio.....  
 Mutualidad o Compañía aseguradora:.....

EL MÉDICO,

Sello o firma del patrono  
 o Entidad aseguradora

(1) Describese el trabajo que realizaba el obrero, indicando materias, elementos, etc., nocivos o peligrosos.

# MINISTERIO DE TRABAJO

## Boletín estadístico de enfermedades profesionales

Año..... Número.....  
 Provincia.....  
 Partido.....  
 Municipio.....

Apellidos y nombre del obrero.....  
 Descripción de la enfermedad ocasionada.....  
 Terminó la enfermedad por: ¿Curación total?..... ¿por muerte?.....  
 ¿Ha transcurrido el año sin curación?.....  
 Clase de incapacidad (2) {  
   Temporal.....  
   Permanente parcial para la profesión habitual.....  
   Permanente y total para la profesión habitual.....  
   Permanente y absoluta para todo trabajo.....  
 Lesiones o trastornos a consecuencia de la enfermedad.....  
 Número de días transcurridos desde la baja hasta el alta.....  
 ..... a ..... de ..... de 19.....

EL MÉDICO,

Sello o firma del patrono  
 o Empresa aseguradora

(2) Táchense las demás incapacidades.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Como a pesar de las Órdenes del Ministerio de la Gobernación, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 1 de Marzo y 9 de Junio del corriente año y de las que directamente se han comunicado por este Gobierno Civil para el exacto cumplimiento de aquéllas, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han dado cuenta de haber sido colocados los rótulos indicadores a las entradas de los respectivos núcleos de población con el nombre de la localidad, les prevengo que si en el último e improrrogable plazo de diez días no me dan cuenta de haberlo efectuado, impondré a cada uno de sus componentes y con más severidad a los señores alcaldes, la correspondiente sanción, sin perjuicio de ordenar la colocación del rótulo o los rótulos indicadores que sean precisos en cada pueblo con cargo al Ayuntamiento de la localidad.

Valladolid, 10 de Octubre de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Adalia.  
Aguasal.  
Aldea de San Miguel.  
Amusquillo.  
Bahabón.  
Barcial de la Loma.  
Barruelo.  
Benafarces.  
Bercero.  
Berceruelo.  
Bocigas.  
Cabezón.  
Camporredondo.  
Canalejas de Peñafiel.  
Canillas de Esgueva.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Castroponce.  
Ceinos.  
Cigales.  
Ciguñuela.  
Cogeces de Iscar.  
Cogeces del Monte.  
Corcos.  
Corrales de Duero.  
Encinas de Esgueva.  
Fompedraza.  
Fuente Olmedo.  
Gallegos de Hornija.  
Gatón de Campos.  
Geria.  
Gomeznarro.  
Hornillos.  
Manzanillo.  
Matilla de los Caños.  
Mayorga.  
Medina de Ríoseco.  
Melgar de Arriba.  
Mojados.  
Moraleja de las Panaderas.  
Mota del Marqués.  
Mucientes.  
Mudarra (La).  
Nava del Rey.  
Nueva Villa de las Torres.  
Olivares de Duero.  
Palacios de Campos.  
Parrilla (La).  
Pedraja de Portillo (La).

Pedrajas de San Esteban.  
Pedrosa del Rey.  
Peñafior de Hornija.  
Portillo.  
Pozal de Gallinas.  
Puras.  
Quintanilla del Molar.  
Rábano.  
Renedo.  
Roales.  
Salvador.  
San Cebrián de Mazote.  
San Llorente.  
San Martín de Valvení.  
San Miguel del Arroyo.  
San Pedro de Latarce.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
San Salvador.  
Santervás de Campos.  
Serrada.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Tordesillas.  
Torrecilla de la Torre.  
Torre de Peñafiel.  
Torrelobatón.  
Torrescárcela.  
Unión de Campos (La).  
Valdenebro de los Valles.  
Valdunquillo.  
Valverde de Campos.  
Vega de Valdetronco.  
Velliza.  
Ventosa de la Cuesta.  
Vitoria.  
Villabáñez.  
Villabrágima.  
Villaco.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villafrades de Campos.  
Villagarcía de Campos.  
Villalán de Campos.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalba de los Alcores.  
Villalbarba.  
Villamuriel de Campos.  
Villasexmir.  
Villavellid.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.  
Zaratán.  
Zorita de la Loma.

2.948

### Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### NOTA - ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización de Cabezón de Pisuerga, representado por don Tiburcio Cañas Arias, como jefe del mismo, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que, derivándose desde la existente en dicho pueblo, propiedad de la «Electra Popular Vallisoletana», llegue hasta la subestación de transformación que se proyecta, situada en las inmediaciones del camino vecinal de Cigales a Cabezón y una red de distribución en baja tensión para el servicio de varias fincas del término municipal de Cabezón.

El trazado de la línea de alta tensión mide solamente 50 metros de longitud, y el de las líneas de baja tensión se desarrolla en la zona de terreno comprendido entre el Canal de Castilla y el ferrocarril de Madrid a Irún.

Se cruzará el camino vecinal de Cigales a Cabezón, varios caminos carreteros y las líneas eléctricas de «Hijos de Aquilino Sánchez», S. A. y de «Electra Popular Vallisoletana».

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente a la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas, (Salvador, 6).

Valladolid, 23 de Septiembre de 1944.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.868—1.239

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cuenca de Campos

A efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos siguientes, confeccionados para el año próximo de 1945:

Listas cobratorias de edificios solares, por ocho días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días; y Padrón de automóviles, por quince días.

Cuenca de Campos, 4 de Octubre de 1944.—El alcalde, Macario Díez.

2.904—1.240

### Matilla de los Caños

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de edificios y solares para el año de 1945, por el plazo de ocho días.

Matilla de los Caños, 7 de Octubre de 1944.—El alcalde, Justo del Pozo.

2.919—1.241

### Monasterio de Vega

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Monasterio de Vega, 2 de Octubre de 1944.—El alcalde, Carlos Gago.

2.911—1.242

### La Mudarra

Se hallan expuestos al público en la Secretaría, los documentos confeccionados para el año próximo de 1945 que a continuación se relacionan:

Listas cobratorias de edificios y solares y la de riqueza rústica, por ocho días.  
Matrícula industrial, por diez días; y  
Padrones de automóviles, por quince días.

La Mudarra, 7 de Octubre de 1944.—El alcalde, Federico Cebrián.

2.918—1.243

### Olivares de Duero

Se hallan formalizados y expuestos al público los siguientes documentos correspondientes al año 1945:

Listas cobratorias de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.  
Padrón de automóviles, por quince días.

Olivares de Duero, 3 de Octubre de 1944.—El alcalde, P. O., El secretario, Lázaro Peñaranda.

2.887—1.244

### Rueda

Se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones en el Ayuntamiento de esta villa, por los plazos reglamentarios los siguientes documentos:  
Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Padrones de vehículos, clases A y D, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.  
Correspondientes al año 1945.

Rueda, 4 de Octubre de 1944.—El alcalde, Eugenio Díez.

2.920—1.245

### Salvador de Zapardiel

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de edificios y solares, como también la matrícula industrial y listas triplicadas de la riqueza rústica, por término de diez días y ocho, respectivamente.

Salvador de Zapardiel, 4 de Octubre de 1944.—El alcalde, Alberto del Río.

2.875—1.246

### San Miguel del Arroyo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por ocho días.  
Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por espacio de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 4 de Octubre de 1944.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

2.971—1.247

### San Pablo de la Moraleja

A los efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos ordenados, los documentos siguientes:

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal que se proyecta, por quince días.

Listas cobratorias de contribución rústica del año 1945, por quince días.

San Pablo de la Moraleja, 6 de Octubre de 1944.—El alcalde, Francisco Cubero.

2.923—1.248

### Urones de Castroponce

Se hallan al público, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año de 1945:

Listas de urbana, por ocho días.  
Listas de rústica, por ocho días.  
Matrícula, por diez días; y

Proyecto de presupuesto ordinario, por ocho días y los otros ocho siguientes.

Urones de Castroponce, 5 de Octubre de 1944.—El alcalde, Paulino Martín.

2.912—1.249

### Villalbarba

Terminada la confección de los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento con objeto de que sean examinados y presentadas las reclamaciones que estimen oportunas:

El padrón de automóviles, por término de quince días.

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

La matrícula de industrial, por diez días.

Villalbarba, 29 de Septiembre de 1944.  
El alcalde, Dictinio González.

2.921—1.250

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en causa número 274 de 1944 que instruye por hurto de una gabardina, ha acordado se cite por medio de la presente al inculcado Joaquín Garcimartín Miravalles, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de Santa Clara, número 24, y es de dieciséis años de edad, soltero, limpiabotas, que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que la citación acordada tenga efecto,

expido la presente en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

2.892

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en el sumario que se instruye con el número 62 de 1944, sobre estafa, contra Cipriano Martín González, vecino de Valladolid, se cita por medio de la presente cédula a un individuo, vecino de Madrid, estatura regular, fuerte, moreno, cara llena, vistiendo traje azul, camisa blanca y destocado, el cual estuvo en Medina del Campo el día tres del actual mes, en compañía de Cipriano Martín González, y vendieron a Marciano Gutiérrez Rubio, vecino de Medina del Campo, en su garaje, treinta vales de gasolina de diez litros cada uno, en la cantidad de novecientas pesetas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina, con el fin de prestar declaración, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 30 de Septiembre de 1944.—El secretario judicial, Enrique Martínez Gallardo.

2.928

#### OLMEDO

##### EDICTO

Don Vicente de la Serna y de Mazas, juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y se ordena a los agentes de la policía judicial, la busca y rescate de una burra de pelo negro, de trece años, alzada regular, herrada en las manos, con rodilleras por efecto decaídas, y de un burro de pelo negro castaño, de dieciséis años, herrado de las manos, pequeño, sin cerdas largas en el rabo; de un ventril, dos cebaderas y un mantón de la paja sustraídos a dos vecinos de San Miguel del Arroyo, en la noche del dos al tres del corriente mes, y siendo habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar legal adquisición.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de un gitano, de veinticinco a treinta años, estatura regular, en buenas carnes, sin afeitar y con traje de pana negra rayada, calzando alpargatas; acordado todo en sumario número 36, de este año, por el delito de robo.

Olmedo, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de instrucción, Vicente de la Serna.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

2.927

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial